

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jrfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020).

**Ref. FILIACIÓN NATURAL (INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD) No.
202000372**

Revisada la demanda y anexos presentados en nombre de YEISON ANDRES CASALLAS BUITRAGO, se observa que no se allegan los correos electrónicos de notificación tanto de la parte demandada como de la parte demandante, requisito de procedibilidad exigido por el artículo 6 del Decreto 806 del 4 de junio 2020.

"... Artículo 6. Demanda. La demanda indicará el canal digital donde deben ser notificadas las partes, sus representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso, so pena de su inadmisión. Asimismo, contendrá los anexos en medio electrónico, los cuales corresponderán a los enunciados y enumerados en la demanda..."

En estas condiciones, el Despacho en cumplimiento de lo dispuesto por artículo 90 del Código General del Proceso, INADMITE la demanda de proceso DECLARATIVO DE FILIACIÓN NATURAL (INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD) promovida por los señores YEISON ANDRES CASALLAS BUITRAGO, para que en un término de cinco (5) días, se subsane allegando las direcciones de correo de las partes exigido por el artículo el artículo 6 del Decreto 806 del 4 de junio 2020.

Se reconoce personería al Abogado IVAN ANDRES GUZMAN VIDAL, como apoderado judicial del señor YEISON ANDRÉS CASALLAS BUITRAGO en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese al Apoderado por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA